



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

13.- ORDEN N.º 10184 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVA A CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES A VARIOS SOLICITANTES.

La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número **10.184**, de **28 de diciembre de 2016**, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“A la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración establecidos en la base quinta de las bases reguladoras para la concesión de subvención a profesionales del taxi que prestan servicio con taxis adaptados en el término municipal de Melilla, aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de octubre, publicadas en el BOME núm. 5069, de 15 de octubre de 2013 y en el apartado sexto de la convocatoria para el ejercicio 2016 registrada al número 5629, de 22 de julio (publicada íntegramente en el BOME núm. 5369, de 30 de agosto), el órgano instructor, de acuerdo con la base cuarta de las bases, elevó a esta Consejería Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones a los distintos solicitantes.

Y una vez finalizado el plazo de diez días naturales con simultáneo trámite de audiencia para presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional, habiendo aportado las facturas proformas justificativas de la futura adquisición del vehículo, la misma adquiere el carácter de definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones, al figurar en el procedimiento y ser tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En virtud de las competencias que ostento, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Decreto del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2016 (BOME Extraordinario núm. 17, de igual fecha), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER** la concesión de las subvenciones a los solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Aplicación Presupuestaria 05/23300/77000, Retención de Crédito, núm. de operación **12016000032660**, de fecha 11/5/2016, por el importe global de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (28.750,00 €)**.